



*Provincia de La Pampa*  
*Ministerio de Hacienda y Finanzas*  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 18/2016**

**VISTO:**

Lo dispuesto por el artículo 196 y siguientes del Código Fiscal (t.o. 2015); y

**CONSIDERANDO:**

Que, ante la necesidad de facilitar el cumplimiento de las obligaciones formales de los contribuyentes y simplificar el proceso de control de los mismos por parte de este Organismo, se considera conveniente la implementación de un nuevo mecanismo que aproveche la utilidad y evidentes ventajas de nuevas tecnologías informáticas, para la presentación de las Declaraciones Juradas Mensuales (anticipos) y Anuales del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que, por tal motivo, corresponde aprobar un nuevo procedimiento por el cual los sujetos que desarrollan actividades únicamente en nuestra provincia – Obligados Directo - transmitan vía web la información referida en el párrafo precedente, sin la necesidad de descarga previa de un software destinado al efecto;

Que, el uso obligatorio de este nuevo desarrollo será informado al contribuyente por esta Dirección, para el resto del universo de sujetos su uso será optativo;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2015);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Fijar el procedimiento que deberán cumplimentar los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -Obligados Directos- para realizar la presentación de las Declaraciones Juradas Mensuales (anticipos) y Anuales a través de la página web de este Organismo, que como Anexo I acompaña la presente, previo requerimiento de la C.A.I.P.v2 y la constitución de Domicilio Fiscal Electrónico.-

**Artículo 2°.-** Aprobar las “Hojas de Trabajo” de las Declaraciones Juradas Mensuales y Anuales que como Anexos II y III se agregan a la presente.-

**Artículo 3°.-** Establecer que una vez transmitidos y validados íntegramente la totalidad de los datos que conformarán la declaración jurada del período, se considerará debidamente cumplida la obligación. En esta instancia la aplicación permitirá obtener al contribuyente la debida constancia de la presentación realizada.-

**Artículo 4°.-** Se considerarán presentadas en término las declaraciones juradas cuya transmisión definitiva, de acuerdo a lo previsto en el artículo anterior, se hubiera efectivizado hasta la hora veinticuatro (24) del día en el cual opere su



*Provincia de La Pampa*  
*Ministerio de Hacienda y Finanzas*  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 18/2016**

vencimiento. Transcurrida la hora señalada sin haberse efectuado el envío definitivo de la correspondiente declaración jurada, se considerará operado el vencimiento y deberán abonarse los intereses y sanciones que correspondan.-

**Artículo 5°:** La información contenida en las declaraciones juradas transmitidas con el procedimiento previsto en la presente, quedará registrada en las bases de datos de esta Dirección. Cada contribuyente podrá acceder y obtener el detalle de la citada información a través de la página web de este Organismo.-

**Artículo 6°:** Toda transmisión de datos realizada en el marco del procedimiento regulado en la presente Resolución tendrá para los obligados el carácter de declaración jurada, asumiendo la responsabilidad por la certeza y veracidad de los mismos.

El incumplimiento de los deberes formales a los que se refiere la presente hará pasible al responsable de las sanciones previstas en el Código Fiscal.-

**Artículo 7°:** Ordenar que los contribuyentes que no utilicen este procedimiento para la presentación de sus Declaraciones Juradas Mensuales y Anuales y hubieran sido obligados por esta Dirección a utilizarlo, serán pasibles de una Multa por Infracción a los Deberes Formales, conforme a lo establecido por el artículo 47 del Código Fiscal (t.o. 2015), de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), independientemente de la que corresponda por la presentación fuera de término de la misma.-

**Artículo 8°.-** Autorizar que los responsables que opten por la utilización de este mecanismo y aquellos obligados por esta Dirección, queden exceptuados de dar cumplimiento a las disposiciones de la Resolución General N° 7/2016.-

**Artículo 9°.-** Regístrese, elévase copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**  
**SANTA ROSA (La Pampa), 2 de Junio de 2016.-**



*Provincia de La Pampa*  
*Ministerio de Hacienda y Finanzas*  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 18/2016**

**ANEXO I**

Los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Obligados Directos) para confeccionar, generar y transmitir sus declaraciones juradas del gravamen, a través de la página web de este Organismos, deberán observar el siguiente procedimiento:

- 1 Ingresar a la página: [www.dgr.lapampa.gov.ar](http://www.dgr.lapampa.gov.ar).
- 2 Acceder a la opción Servicios en Línea – Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Trámites que requieren CAIP – DJIBOD Web – DDJJ Mensual.
- 3 Ingresar la CAIP y hacer un clic en el botón “Enviar”.
- 4 Se podrán visualizar las DDJJ Mensuales presentadas, rectificarlas o generar una nueva ingresando en la opción Área de Trabajo, seleccionando las actividades que registra el contribuyente como vigentes en el Sistema Integral Tributario. Ante cualquier novedad, se podrá incorporar o dar de baja actividades, siempre que no signifique el cese total del contribuyente.
- 5 Seguidamente se deberá informar las bases imponibles del período por cada actividad, así como seleccionar la alícuota aplicable. En cualquier instancia se podrá guardar la Declaración Jurada como provisoria, para ser presentada con posterioridad.
- 6 Luego de presentada la Declaración Jurada el sistema determinará automáticamente la obligación, a cuyo fin computará los pagos registrados, las retenciones, percepciones y pagos a cuenta informados por los Agentes de Recaudación, las bonificaciones que correspondieren y los saldos a favor que existieren generados por declaraciones juradas presentadas, según datos obrantes en esta Dirección General de Rentas.
- 7 Una vez completado el procedimiento mencionado en los puntos anteriores, el sistema permitirá generar el formulario de pago siempre y cuando no se adeudara la presentación de alguna Declaración Jurada Mensual o Anual.
- 8 Presentadas todas las Declaraciones Juradas Mensuales del año, quedará automáticamente confeccionada la Declaración Jurada Anual, por lo que deberá ingresar a la opción DJIBOD Web – DDJJ Anual y seleccionar la opción “Presentar”.

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**  
**SANTA ROSA (La Pampa), 2 de Junio de 2016.-**





Provincia de La Pampa  
Ministerio de Hacienda y Finanzas  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 18/2016**

**ANEXO III**

PROVINCIA DE LA PAMPA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS  
Impuesto sobre los Ingresos Brutos

DECLARACION JURADA AÑO:

Original  Rectificativa  Hoja de

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	INGRESOS	SICOP	PERIODO		
			AL		
<b>RUBRO I</b>	APELLIDO Y NOMBRES O RAZON SOCIAL		C.U.I.T. N°	N° INSCRIPCION	
DOMICILIO		C.P.	LOCALIDAD	PROVINCIA	TE
<b>RUBRO II</b>	MONTOS IMPONIBLES POR MES Y POR ACTIVIDAD (Neto de deducciones e ingresos no gravados)				

MES	Código de Actividad	Código de Actividad	Código de Actividad	Código de Actividad	Código de Actividad	Código de Actividad
Enero						
Febrero						
Marzo						
Abril						
Mayo						
Junio						
Julio						
Agosto						
Septiembre						
Octubre						
Noviembre						
Diciembre						
TOTALES						
ALICUOTA						
IMPUESTO						

Lugar y Fecha:  
N° Ctrl.

Para ser presentado ante la autoridad que lo requiera, debiendo ésta validar la exactitud de los datos en el sitio web [www.dgr.lapampa.gov.ar](http://www.dgr.lapampa.gov.ar)

**COMPROBACION DE AUTENTICIDAD**

Fecha .....

Firma y aclaración .....

<b>RUBRO III</b>	RESUMEN
	TOTAL IMPUESTO
	Más DIF. A MINIMO ACUMULADA
	RETENCIONES
	PAGOS
	OTROS PAGOS
SALDO A	CONTRIBUYENTE
	RENTAS

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**  
**SANTA ROSA (La Pampa), 2 de Junio de 2016.-**